



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 573 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 22 DE DICIEMBRE DE 2009

VENCE : 22 DE DICIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase D-2 / B-2

ubicado en ALCALDE BERTIN

población LAS ENCINAS DE PILAUCO

PROPIETARIO PEDRO GUZMAN BILBAO

domiciliado en OSORNO calle GMO. BÜHLER

ARQUITECTO LORENA ARAYA

N° patente profesional 3-1112

CALCULISTA CARLOS CRUZ SAAVEDRA

N° patente profesional 3-1184

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2229-7

VIVIENDA

presupuesto \$43.052.613.-

N° 2433

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 10.033.677-4

N° 1655

domicilio M. A. MATTA N° 914

RUT N° 9.194.319-0

domicilio ARTURO PRAT N° 1104 DPTO. 103

RUT N° 12.425.403-5

domicilio

RUT N°

RUT N°

Superficie terreno 898,11 M2.

Derechos municipales \$645.789.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	105,1 M²
2º piso	105,6 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	210,7 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva ubicada en calle Alcalde Bertín N°2433, de propiedad de Don Pedro Guzmán Bilbao.

Superficie 1er. Piso	: 105,1 M ²
Superficie 2do. Piso	: 105,6 M ²
TOTAL CONSTRUIDO	210,7 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/VSH/rsev